

121
DECRETO No. 99 de 1952

(1o. de agosto)

por el cual de ordena una comisión de especialización en asuntos de higiene.

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,
y de las extraordinarias que le otorga el decreto-ley 1627 de 1952 y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que el Ministerio de Higiene abrirá el 15 de los corrientes un curso teórico-práctico , de tres meses, sobre tratamiento de leches.
- b) Que siendo esta materia de vital importancia, es llegado el caso de enviar una comisión de la Dirección Municipal de Higiene para que se prepare en tan importante materia,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Para que asistan al curso de Inspectores Técnicos en control de leches, que se iniciará en Bogotá el quince de los corrientes, bajo la dirección del Departamento Nacional de Salubridad del Ministerio de Higiene, comisionase a los señores JOSE AGUSTIN MUÑOZ, Revisor de la Dirección Municipal de Higiene, y JOSE VICENTE SANCHEZ, Ayudante de la Sección de Veterinaria.-

Para reemplazar al Sr. Muñoz en sus funciones de Revisor, nómbrase interinamente , durante su ausencia, al Sr. Arturo López. Las funciones de la Sección de Veterinaria quedan íntegramente a cargo del Jefe de la Oficina, Dr. Francisco Borrás, mientras dure la ausencia del Sr. Sánchez.

Art. 2o.- Los comisionados gozarán durante el término de la comisión, que será de tres meses, de una asignación mensual de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$225,00) cada uno y de un auxilio, por una sola vez, individual, de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$350,00) para los gastos de viaje, matrícula, instalación, etc. Esta última apropiación se imputará a imprevistos de higiene (Num.82) del presupuesto de la actual vigencia.

Art. 3o.- En razón de la utilidad que los comisionados derivan con la especialización a que se destinan, adquieren para con el Municipio de Bucaramanga la obligación de prestarle sus servicios en el ramo de higiene, en el cargo que se les señale y con la asignación que corresponda a la categoría del mismo, por un término de dos (2) años. Se autoriza al Sr. Personero Municipal para formalizar el respectivo contrato, en el cual se incluirá una cláusula penal no inferior a un mil pesos.

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DE SANTANDER
COPIESE y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.-

El Alcalde,

LUIS FERNANDO SAMMIGUEL

El Secretario,

ANTONIO GOMEZ SERRANO.-